

3853 / *[Handwritten signature]*

9/140

Sangolquí, 14 de Junio del 2012

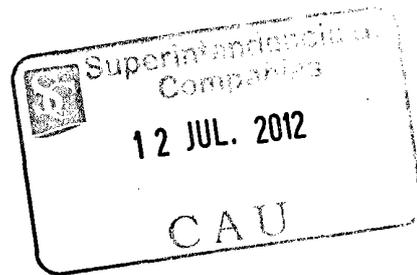
*[Handwritten signature]*  
DIP

SEÑORES  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
PRESENTE.-

Por medio de la presente indico, que el día 16 de Abril del presente año se realizó la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA AGENCIA DE VIAJES TODO DESTINO CEDEÑO, GARCIA Y ORELLANA CIA. LTDA., donde la señorita Miriam Mabel Orellana Nieto, realiza la cesión gratuita de CIENTO TREINTA Y TRES participaciones sociales a que tiene derecho, en favor de las socias Mercedes Paola García Armijos SESENTA Y SEIS participaciones y a la señorita Blanca Magdalena Cedeño Malla SESENTA Y SIETE participaciones sociales equivalentes a \$1 dólar americanos cada participación. Además se resuelve nombrar a la señorita BLANCA MAGDALENA CEDEÑO MALLA como Presidente de la compañía y la salida total de la compañía de la señorita MIRIAM MABEL ORELLANA NIETO.

*[Handwritten signature]*

MERCEDES PAOLA GARCÍA ARMIJOS  
REPRESENTANTE LEGAL  
1716311012



*[Handwritten note:]*  
Ingresado cesión de participaciones; reembolso en  
18/07/2012  
*[Handwritten signature]*



Notaría del Cantón  
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón  
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

1	
2	
3	
4	<b>CESION DE PARTICIPACIONES</b> En la Ciudad de Sangolquí,
5	Cabecera Cantonal de
6	<b>OTORGADA POR:</b> Rumiñahui, República del
7	<b>MIRIAM MABEL ORELLANA</b> Ecuador, hoy día catorce de
8	<b>NIETO</b> Junio del dos mil doce: ante
9	mi, doctor <b>CARLOS</b>
10	<b>MARTÍNEZ PAREDES,</b>
11	<b>A FAVOR DE:</b> Notario de este Cantón,
12	<b>BLANCA MAGDALENA CEDEÑO</b> comparecen: por una parte en
13	<b>MALLA Y OTRA.</b> calidad de cedente la señorita
14	<b>MIRIAM MABEL</b>
15	<b>CUANTIA: INDETERMINADA</b> <b>ORELLANA NIETO,</b> soltera,
16	por sus propios y personales
17	<b>DI: DOS COPIAS</b> derechos y me exhibe su
18	cédula de ciudadanía, cuya
19	<b>260231</b> copia debidamente certificada
20	<b>SELA.</b> por mi, adjunto a la presente
21	escritura; y, por otra parte en calidad de cesionarias las señoritas
22	<b>BLANCA MAGDALENA CEDEÑO MALLA y MERCEDES PAOLA</b>
23	<b>GARCIA ARMIJOS,</b> de estado civil solteras, por sus propios derechos y
24	me exhibe su cédula de ciudadanía, cuya copia debidamente certificada
25	por mi, adjunto a la presente escritura.- Los comparecientes son
26	ecuatorianos, mayores de edad, residentes en esta ciudad, capaces para
27	contratar y poder obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos
28	por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura, a la que

**DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES**

1 proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me  
2 presentan, cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro  
3 de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la  
4 CESIÓN DE PARTICIPACIONES, que se produce en la compañía  
5 AGENCIA DE VIAJES TODO DESTINO CEDEÑO, GARCÍA Y  
6 ORELLANA CÍA. LTDA, al tenor de las siguientes cláusulas:  
7 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la  
8 presente escritura pública por una parte MIRIAM MABEL ORELLANA  
9 NIETO, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, en  
10 calidad de cedente; y, por otra parte las señoritas García Armijos  
11 Mercedes Paola, de estado civil soltera, y Cedeño Malla Blanca  
12 Magdalena, de estado civil soltera, por sus propios derechos y en calidad  
13 de CESIONARIAS, las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,  
14 mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse.  
15 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La Compañía AGENCIA DE  
16 VIAJES TODO DESTINO CEDEÑO, GARCÍA Y ORELLANA CÍA  
17 LTDA. se constituyó mediante escritura publica otorgada ante el Notario  
18 Primero del Cantón Quito Doctor Jorge Machado Cevallos el veinte y  
19 siete de junio del dos mil once, legalmente inscrita en el Registro  
20 Mercantil del Cantón Rumiñahui el diecinueve de agosto del dos mil once,  
21 b) A la señorita Miriam Mabel Orellana Nieto le corresponde dentro de la  
22 Compañía Agencia de Viajes todo destino Cedeño, García y Orellana Cía.  
23 Ltda., (133) CIENTO TREINTA Y TRES PARTICIPACIONES, iguales,  
24 acumulativas e indivisibles de un dólar cada una.- c) Se adjunta a la  
25 presente escritura el acta de Asamblea Universal de socios de la compañía  
26 Agencia de Viajes todo destino Cedeño, García y Orellana Cía. Ltda., en  
27 la cual se autoriza la cesión de participaciones de la señorita MIRIAM  
28 MABEL ORELLANA NIETO, a favor de las señoritas García Armijos

**DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES**



Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

1 Mercedes Paola y Cedeño Malla Blanca Magdalena, y la renuncia  
2 voluntaria al puesto de Presidenta de la compañía, la misma que se adjunta  
3 como habilitante a la presente escritura. TERCERA.- CESIÓN DE  
4 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos la CEDENTE,  
5 Miriam Mabel Orellana Nieto, por sus propios y personales derechos,  
6 procede a efectuar las siguientes cesiones de participaciones: UNO: a la  
7 señorita García Armijos Mercedes Paola le cede y transfiere SESENTA Y  
8 SEIS (66) participaciones sociales de UN DÓLARES DE LOS ESTADOS  
9 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA ( USD \$ 1.00), cada una por el valor  
10 total de SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
11 NORTEAMÉRICA (USD \$ 66.00), quien por su parte manifiesta su  
12 aceptación a la cesión efectuada a su favor.- DOS: a la señorita Cedeño  
13 Malla Blanca Magdalena le cede y transfiere SESENTA Y SIETE (67)  
14 participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS  
15 DE NORTEAMÉRICA ( USD \$ 1.00), cada una por el valor total de  
16 SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
17 NORTEAMÉRICA (USD \$ 67.00), quien por su parte manifiesta su  
18 aceptación a la cesión efectuada a su favor. CUARTA.- CUANTÍA.- La  
19 cuantía de la presente cesión es la suma de CIENTO TREINTA Y TRES  
20 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD  
21 \$ 133 00) que las cesionarias pagan a la cedente en moneda de curso legal.  
22 en efectivo y de contado, aceptando la cedente recibirlos de manera  
23 integra, sin tener que presentar reclamo alguno por este concepto, ni por  
24 ningún otro. QUINTA.- MARGINACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Presente  
25 las partes se afirman y se ratifican en lo antes expuesto por así convenir a  
26 sus mutuos intereses, autorizando la cedente a las cesionarias para que  
27 realicen todos los tramites inherentes a su legalización, y la  
28 correspondiente marginación en las matrices respectivas. SEXTA.-

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

1 CONTROVERSIA.- Para el caso de controversia que pudiera derivarse

2 del presente contrato las partes se someten al tramite verbal sumario, ante

3 los jueces competentes de esta jurisdicción. Usted señor Notario se servirá

4 agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este

5 instrumento público.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes se

6 ratifican en todo su contenido, la misma que queda elevada a escritura

7 pública con todo su valor legal y se encuentra firmada por el Doctor

8 Darwin Lema, Abogado con matrícula profesional número diecisiete -

9 dos mil siete - cuatrocientos del Foro de Abogados.- Los comparecientes

10 me presentan sus respectivos documentos de identidad, cuyos números se

11 encuentran vigentes anotados al final del presente instrumento público.-

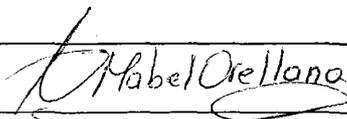
12 Para la celebración de esta escritura pública, se observaron todos los

13 preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mi

14 el Notario en todo su contenido, se ratifican y para constancia la firman

15 conmigo en unidad de acto de todo cuanto yo, el Notario Público del

16 Cantón Rumiñahui, también doy fe.-

17 

18 SRTA. MIRIAM MABEL ORELLANA NIETO.

19 C.C. 1719220236

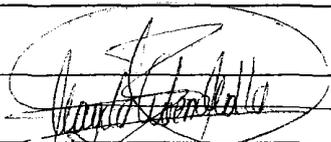


21 

22 SRTA. MERCEDES PAOLA GARCIA ARMIJOS.

23 C.C. 171631101-2



25 

26 SRTA. BLANCA MAGDALENA CEDEÑO MALLA.

27 C.C. 172192049-2



28 DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

Notario Público del Cantón Rumiñahui

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE  
SOCIOS DE LA AGENCIA DE VIAJES TODO DESTINO CEDEÑO,  
GARCIA Y ORELLANA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Sangolquí, a los dieciséis días del mes de Abril del año dos mil doce, en el domicilio de la Compañía ubicado en la parroquia San Pedro de Taboada, Av. Mariana de Jesús y Agustín Miranda (esquina) siendo las dieciocho horas, se instalan en Junta General Extraordinaria Universal de socios, de conformidad al Art. Ciento Diecinueve y Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, en concordancia con el Art. Décimo Séptimo de los Estatutos de la Empresa, las señoritas Mercedes Paola García Armijos, poseedora de ciento treinta y cuatro participaciones, Blanca Magdalena Cedeño Malla, poseedora de ciento treinta y tres participaciones y Miriam Mabel Orellana Nieto, poseedora de ciento treinta y tres participaciones, cada participación tiene un valor nominal de 1 Dólar cada una y les da derecho a un voto a cada una de ellas. Preside la Junta la señorita Mabel Orellana Nieto y actúa como secretaria la señorita Blanca Magdalena Cedeño Malla. La señorita Presidente pide que secretaría constate el quórum reglamentario y estando presente el ciento por ciento del capital suscrito y pagado, la señorita Presidente declara instalada la Junta General Extraordinaria Universal de Socios y pide que se proceda a elaborar el orden del día, el mismo que se estructura y aprueba por unanimidad de la siguiente manera: **PRIMER PUNTO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES. SEGUNDO PUNTO: RENUNCIA DEL LA PRESIDENTE DE LA EMPRESA. TERCER PUNTO: ELECCION DE PRESIDENTA DE LA EMPRESA.**

**PRIMER PUNTO:** Toma la palabra la señorita Presidente y pide que por secretaría se de lectura la carta suscrita por la socia Miriam Mabel Orellana Nieto, en la que se solicita a la Junta General de Socios, acepte la cesión CIENTO TREINTA Y TRES participaciones sociales a que tiene derecho, en favor de las socias Mercedes Paola García Armijos SESENTA Y SEIS participaciones y a la señorita Blanca Magdalena Cedeño Malla SESENTA Y SIETE participaciones. Una vez leída dicha comunicación. La Junta General, luego de varias deliberaciones RESUELVE por unanimidad de conformidad al Art. 113 de la Ley de Compañías aprobar la cesión de CIENTO TREINTA Y TRES participaciones sociales de 1 Dólar a cada una de las socias, SESENTA Y SEIS participaciones en favor de la señorita Mercedes Paola García Armijos, y SESENTA Y SIETE participaciones sociales de 1 Dólar cada una a favor de la señorita Blanca Magdalena Cedeño Malla. De igual forma, la Junta General Resuelve modificar el cuadro de integración del capital constante en el Art. Décimo Séptimo, numeral uno de los estatutos sociales de la compañía, el mismo que dirá: El capital social de la compañía es de 400 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en 400 participaciones acumulativas e indivisibles de 1 Dólar cada una, las mismas que se encuentran suscritas y pagas en su totalidad, de conformidad al siguiente detalle:

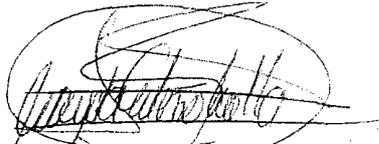
NOMBRE DE LOS SOCIOS	CAP.SUSCRITO	CAP.PAGADO	PARTICIPACIONES
Mercedes Paola García Armijos	134.00	134.00	34
Miriam Mabel Orellana Nieto	133.00	133.00	33
Blanca Magdalena Cedeño Malla	133.00	133.00	33
	400.00	400.00	100



La Junta General de Socios, autoriza a la señora Gerente General efectúe todos los trámites legales pertinentes a fin de perfeccionar este acto societario para su plena validez.

SEGUNDO PUNTO: La señorita Presidenta, pide que por secretaria se de lectura de la renuncia presentada por la señorita Miriam Mabel Orellana Nieto a su calidad de Presidenta de la Compañía, La junta RESUELVE por unanimidad, aceptar la renuncia presentada.

TERCER PUNTO: Toma la palabra la socia Mercedes Paola García Armijos y propone a la señorita Blanca Magdalena Cedeño Malla para que desempeñe el cargo de Presidenta de la Compañía. La Junta RESUELVE por unanimidad, nombrarla Presidenta de la Compañía, acto seguido, la señorita Blanca Magdalena Cedeño Malla, acepta la nominación. De la misma forma la Junta RESUELVE autorizar a la señorita Gerente General, realice los trámites legales pertinentes para legalizar los presentes actos societarios. Sin otro punto que tratar, la señorita Presidenta da un receso a fin de elaborar el acta. Reinstalada, se da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin ninguna modificación. Siendo las veinte horas treinta minutos, la señorita Presidenta clausura la junta. Para constancia y en fe de aceptación, firman la presente acta la señorita Presidenta y la Secretaria quien certifica, conjuntamente con todas las socias de la Compañía.



Blanca Magdalena Cedeño Malla  
**PRESIDENTA, Secretaria**  
1721920492



Mercedes Paola García Armijos  
**SOCIA**  
1716311012



Mabel Orellana Nieto  
**SOCIA**  
1719220236



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
**172192049-2**

APELLIDOS Y NOMBRES  
CEDEÑO MALLA  
BLANCA MAGDALENA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
SUCUMBIOS  
SHUSHUFINDI  
SHUSHUFINDI CENTRAL  
FECHA DE NACIMIENTO 1987-05-18  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL Soltera



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN/OCCUPACIÓN ESTUDIANTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CEDEÑO TELMO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MALLA ELSA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-05-23  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-05-23

E1343V2244



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
No. **171631101-2**

APELLIDOS Y NOMBRES  
GARCIA ARMIJOS  
MERCEDES PAOLA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
CHIMBACALLE  
FECHA DE NACIMIENTO 1987-07-31  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL Soltera



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN ING. ADM EMPRESAS  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GARCIA TITO GONZALO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ARMIJOS JACKELINE DEL CARMEN  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2010-07-05  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-07-05

V4444I4444



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CNE  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

098-0071 NÚMERO  
1716311012 CÉDULA

GARCIA ARMIJOS MERCEDES PAOLA

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
CHIMBACALLE ZONA  
PARROQUIA

*Carlos Martínez Paredes*  
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CNE  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

069-0005 NÚMERO  
1721920492 CÉDULA

CEDEÑO MALLA BLANCA MAGDALENA

SUCUMBIOS SHUSHUFINDI  
PROVINCIA CANTÓN  
SHUSHUFINDI CENTRAL ZONA  
PARROQUIA

*Carlos Martínez Paredes*  
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Notaria del Cantón



Dr. Carlos Martínez Paredes

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREGULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 171922023-6

**ORELLANA NIETO MIRIAM MABEL**  
PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ  
31 JULIO 1986  
REG. DE NACIMIENTO 001-0052 00104 F  
PICHINCHA/ RUMINAHUI  
SANGOLQUI 1987

*Mabel Orellana*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333312222  
IND. CACT

SOLTERO ESTUDIANTE  
SUPERIOR PROF. OCUP  
CESAR AUGUSTO ORELLANA  
MIRIAM DEL ROCIO NIETO  
RUMINAHUI 03/08/2011  
LUGAR Y FECHA DE EMISION  
03/08/2023  
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No: REN 4023308



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

082-0040 1719220236  
NUMERO CEDULA

ORELLANA NIETO MIRIAM MABEL  
PICHINCHA RUMINAHUI  
PROVINCIA CANTON  
SANGOLQUI ZONA  
PARROQUIA

*Mabel Orellana*  
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada, en la ciudad de Sangolquí, a los catorce días del mes de Junio del año dos mil doce.-

NOTARIO PUBLICO DEL CANTON RUMINAHUI



**Dr. Carlos Martínez Paredes**

Notaria del Canton Ruminahui



Dr. Carlos Martínez Paredes



## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

**RAZON:** Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía AGENCIA DE VIAJES TODO DESTINO CEDEÑO, GARCIA Y ORELLANA CIA. LTDA, otorgada en esta notaría, el veintisiete de junio de dos mil once.-

Quito, 25 de Junio de 2012.-



*Jorge Machado Cevallos*  
-----  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito





**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha se tomó nota de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGENCIA DE VIAJES TODO DESTINO CEDEÑO, GARCIA Y ORELLANA SERVICIOS TURISTICOS CIA.LTDA., que otorga la señorita ORELLANA NIETO MIRIAM MABEL en calidad de Cedente y las señoritas GARCIA ARMIJOS MERCEDES PAOLA y CEDEÑO MALLA BLANCA MAGDALENA , en calidad de Cesionarias, suscrita el 14 de junio del 2012, ante el doctor Carlos Martínez Paredes Notario Público del Cantón Rumiñahui, entre las siguientes personas:

COMPAÑÍA AGENCIA DE VIAJES TODO DESTINO CEDEÑO, GARCIA Y ORELLANA SERVICIOS TURISTICOS CIA.LTDA.

ORELLANA NIETO MIRIAM MABEL	CEDENTE	1719220236
GARCIA ARMIJOS MERCEDES PAOLA	CESIONARIO	1716311012
CEDEÑO MALLA BLANCA MAGDALENA	CESIONARIO	1721920492

REGISTRO MERCANTIL, tomo 2, repertorio(s)-536

Jueves, 28 de junio del 2012, 9:53:24



**REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON RUMIÑAHUI**

EL REGISTRADOR

**Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana**

RESPONSABLE: SALAZAR JAIME